



APRUEBA CONVENIO DE
TRANSFERENCIA DE
RECURSOS PARA LA
EJECUCION DEL PROGRAMA
FORTALECIMIENTO OMIL AÑO
2021

DECRETO ALCALDICIO N° 570 /

QUILLON, Febrero 08 de 2021.-

VISTOS:

1. Memorandum N° 58 de fecha 28.01.2020, de la Directora de Desarrollo Comunitario (S);
2. Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos del Programa Fortalecimiento OMIL, suscrito entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) y la I. Municipalidad de Quillón;
3. Resolución exenta N° 0069 de fecha 02.02.2021, del director regional SENCE;
4. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
5. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de Administración del Estado;
6. Decreto Alcaldicio N° 3.526 de fecha 25.11.2020, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
7. Decreto Alcaldicio N° 3.519 de fecha 25.11.2020, que nombra a Don José Acuña Salazar como Administrador Municipal;
8. Decreto Alcaldicio N° 2.065 de fecha 15.06.2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna;
9. Decreto Alcaldicio N° 3.691 de fecha 10.12.2020, que aprueba el presupuesto municipal vigente del año 2021;
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



DECRETO:

1. **APRUEBASE** el Convenio de colaboración con transferencia de recursos para la ejecución del programa **FORTALECIMIENTO OMIL PARA COMUNA CATEGORÍA GESTIÓN INTERMEDIA**, suscrito con fecha 11 de enero de 2021, entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), representado por el Director Regional Don Rodolfo Zaror Zaror y la I. Municipalidad de Quillón representada por Don Miguel Peña Jara, Alcalde de la Comuna, cuya vigencia será a partir de esta fecha hasta el 31 de diciembre del presente año.
2. **SENCE** se compromete a transferir a la municipalidad de Quillón un monto total de \$ **23.276.000.-** (veintitrés millones doscientos setenta y seis mil pesos), los que serán transferidos en dos cuotas y que serán administrados por la municipalidad para uso exclusivo de la ejecución del programa en mención.
3. **IMPUTESE** el gasto que irroque la aplicación del presente decreto, al ítem correspondiente del presupuesto municipal vigente del año 2021.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUNA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

/ovg.-

DISTRIBUCION:

- DIRECCION ADM. Y FINANZAS
- DIDECO
- CONTROL
- SECMU